

Radicado: 2019-271

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 336

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de marzo de dos mil veintidós

SANDRA MILENA MORALES MORALES, representando a los menores **D.A.S.M.** y **M.A.S.M.**, a través de apoderado judicial, promovió demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, en contra de **JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ CÁRDENAS**.

Se requirió al apoderado de la parte actora, con auto adiado 11 de febrero de 2022, para que para diera impulso al proceso, indicando si su representada fue localizada, con el fin de programar nueva fecha para audiencia, pronunciándose mediante memorial que antecede y se allega a este trámite, señalando que no ha sido posible ubicarla.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y se concederá el término de treinta días para que la parte demandante realice las diligencias pertinentes. El expediente permanecerá en secretaría durante el término concedido.

Esta decisión se notificará por estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo mencionado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97824b267282ab66e588e1fc34ce4a54c6a7989068fda423d60a4a0da758a79**

Documento generado en 11/03/2022 05:18:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**